

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS

SIP.

El Manual de Contratación del P.A FONTUR, en el Numeral 3.9. establece:

"3.9. Compras Logísticas

En desarrollo de su actividad misional, el P.A. FONTUR podrá realizar Órdenes de Servicio o Compra sin límite de cuantía, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de contratación y selección del contratista establecido en el presente Manual de Contratación, para actividades logísticas que se requieran para la organización y realización de eventos de los programas y proyectos de promoción o competitividad (...)"

Y conforme lo establece el Procedimiento de Compra Logística, se adelanta el presente proceso a través de la **Solicitud de Información de Proveedores SECOP II.**

En consecuencia, EL P.A FONTUR se permite solicitar cotización, teniendo en cuenta:

NO. PROYECTO P.A FONTUR	AD1-FNTP-2025-265
NOMBRE DEL PROYECTO.	Promoción de Colombia en el marco sus ferias, fiestas y eventos nacionales.
OBJETO CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURIDICO.	Prestar los servicios logísticos para realizar la preproducción, producción y postproducción audiovisual, incluyendo transporte, vestuarios, muestras gastronómicas y personal para realizar la promoción del municipio de Puente Nacional en la "Conmemoración de la Victoria Comunera", en el marco del proyecto AD1-FNTP-2025-265.
DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y unidades a contratar, así como las definidas en los Anexos: Oferta Económica Proveedor y Requerimiento Unidad Creativa Puente Nacional, los cuales serán parte integral del negocio jurídico a celebrar: 1. Auxiliar de Producción 2. Transporte terrestre. 3. Casting. 4. Vestuario y utilería para extras y actores. 5. Muestras Gastronómicas. 6. Locuciones

OBSERVACIONES	Fecha de inicio de la actividad del 14 de mayo 2026 al 19 de mayo 2026. Criterio de selección: El criterio de selección será la propuesta más económica y favorable para el P.A. FONTUR, siempre y cuando se sujete a los lineamientos establecidos en el presente SIP y sus anexos.
PRESUPUESTO	El valor del presupuesto para el servicio a contratar es hasta la suma de \$ 35.000.000 MCTE. Incluidos todos los impuestos que apliquen, comisiones y demás costos operativos.
LUGAR DE EJECCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	El lugar de ejecución del negocio jurídico será en el municipio de Puente Nacional, Santander.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del negocio jurídico del servicio a contratar será de 30 días Calendario, a partir de la aprobación de las garantías NOTA 1: No se podrán adelantar actividades, compromisos, actuaciones u obligaciones de ningún tipo hasta tanto no se perfeccione el negocio jurídico y con el cumplimiento previo e integral de los requisitos exigidos para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado contractualmente. NOTA 2. El P. A. FONTUR no reconocerá, aprobará ni efectuará pago o reconocimiento económico alguno respecto de actividades contractuales ejecutadas antes del cumplimiento total de dichos requisitos, sin perjuicio de las acciones contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago por el 100% del servicio contratado, previa aprobación de la factura o cuenta de cobro (según sea el caso) y presentación del informe final de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del negocio jurídico, de conformidad con el objeto y obligaciones contractuales.
FECHAS PREVISTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Las fechas previstas para el servicio a contratar son: El desarrollo de la actividad del 14 de mayo al 19 de mayo 2026 *Estas fechas están sujetas a modificación de acuerdo con las necesidades del PA FONTUR.
GARANTÍAS QUE SE REQUERIRÁN EN EL NEGOCIO JURÍDICO	EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P. A FONTUR con NIT. 900.649.119-9, las siguientes garantías para ser aprobadas conforme lo establezca el negocio jurídico, en Formato para Particulares, expedidas por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	<table><tr><th>GARANTÍAS Y AMPAROS</th><th>VALOR MÍNIMO ASEGURADO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del negocio jurídico.</td><td>Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.</td><td>Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el 20% del valor del negocio jurídico.</td><td>Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td></tr></table> Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. El P.A. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que el P.A. FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.	GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.
GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA								
Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								
ANEXOS	Detallar los anexos complementarios a especificaciones técnicas y económicas requeridas en el SIP. 1. Anexo Formato oferta económica 2. Anexo Requerimiento Unidad Creativa Puente Nacional 3. Anexo Cumplimiento de condiciones técnicas 4. Anexo. Creación 3. FR-GAD-015 5. Anexo. Creación 3. FT-GAD-069 6. Anexo. Creación 3. FT-GRI-047 7. Formatos 1 al 11 Criterios de desempate									
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA	1. FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS 2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (si es persona natural) o del representante legal del proponente, tratándose de personas jurídicas. 3. DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 3.1. Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: 3.1.1. Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. 3.1.2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. 3.1.3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte.									

	Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 3.2. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras: Deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará para acreditar la capacidad jurídica por parte del P.A FONTUR: 3.2.1. La fecha de expedición deberá ser inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del SIP. 3.2.2. Que conste <u>que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del negocio jurídico y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.</u> 3.2.3. Deberá indicar la duración de la persona jurídica, <u>la cual no podrá ser inferior a la vigencia del negocio jurídico y dos (2) años más.</u> Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para suscribir el negocio jurídico por el valor de la cotización en cuantía igual o superior al valor de la oferta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. 4. CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes en pensión, salud y riesgos laborales. 4.1. Personas jurídicas: Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal si el proponente se encuentra obligado a contar con revisoría fiscal de los últimos seis (6) meses (a la fecha de presentación de la cotización). Nota: Si el cotizante está obligado a tener revisor fiscal, dicha certificación deberá ser expedida por este y se deberán aportar los documentos del profesional que la suscriba (Documento de identidad, tarjeta profesional, certificado antecedentes
--	---

	profesionales de la Junta Central de Contadores vigente y sin anotaciones). 4.2. Personas Naturales: Planilla/soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes al mes anterior a la presentación de la cotización. 5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). En el que el código CIIU de la actividad económica reportada, guarde relación con las actividades del servicio a contratar. El alcance de los servicios logísticos comprendidos en el presente SIP se circunscribe a la prestación de bienes y servicios asociados al apoyo, operación, producción y ejecución de las actividades, proyectos y eventos adelantados por el Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR), de conformidad con las siguientes categorías de postulación, sin perjuicio de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual: 5.1. Agencias de Viaje (Divisiones CIIU 79) Prestación de servicios de intermediación, organización y operación de viajes, alojamiento, transporte turístico, asistencia a viajeros y servicios conexos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y eventos. 5.2. Material P.O.P. (Divisiones CIIU 73 y/o 18) Diseño, producción, impresión, fabricación y suministro de material promocional, publicitario, informativo y de comunicación visual, en formatos físicos o digitales, incluyendo elementos de identidad gráfica y merchandising. 5.3. Stands y Montajes (Divisiones CIIU 71 y/o 82) Diseño, fabricación, adecuación, montaje y desmontaje de stands, estructuras temporales, escenografías, carpas, mobiliario y espacios destinados a ferias, eventos y actividades promocionales. 5.4. Servicios Técnicos (Código CIIU 8230 y Divisiones CIIU 90) Producción técnica y operación de eventos, incluyendo, entre otros, servicios de sonido, iluminación, video, transmisión, escenografía, operación audiovisual, apoyo técnico especializado y coordinación técnica integral. 5.5. Transporte (Divisiones CIIU 49 y/o 50) Prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial y/o marítimo de personas, equipos, carga, insumos y materiales requeridos para la ejecución de proyectos y eventos del P.A. FONTUR. 5.6. Operadores Logísticos (Código CIIU 8230)
--	---

	Planeación, coordinación, ejecución y control integral de la logística de eventos y actividades, incluyendo la articulación de proveedores, cronogramas, recursos, personal operativo y procesos logísticos asociados. 5.7. Catering (Divisiones CIIU 56) Preparación, suministro y servicio de alimentos y bebidas para eventos, reuniones, actividades institucionales y demás espacios definidos por el P.A. FONTUR, conforme a los estándares sanitarios y de calidad aplicables. 5.8. Call Center (Código CIIU 8220) Prestación de servicios de atención, información, contacto, gestión de usuarios y soporte telefónico o multicanal, orientados al acompañamiento de participantes, beneficiarios y actores vinculados a los proyectos del P.A. FONTUR. 6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. El cotizante deberá acreditar la experiencia específica en la celebración y ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos en actividades relacionadas o afines al servicio a contratar por el P.A FONTUR establecido en este SIP y cuyo valor de cada uno (1) o la sumatoria de los tres (3), sea igual o superior al cien (100%) del valor de la cotización presentada. Por favor tenga en cuenta: 6.1. No se admitirán auto certificaciones. 6.2. En caso de ausencia de certificaciones, se podrá acreditar la experiencia con la copia de los contratos siempre y cuando se aporte la liquidación de estos, debidamente suscrita por las partes contractuales. 6.3. Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o Razón Social: Identificación clara de la entidad o empresa que expide la certificación. Datos del Contratista: Nombre completo y número de identificación. Número del contrato. Fechas de Ejecución: Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) o término de ejecución. Objeto del Contrato. Relación de Obligaciones: Nota: Cuando la certificación aportada no contemple el detalle de las obligaciones específicas, <u>el proponente deberá aportar copia del contrato suscrito para realizar la verificación de experiencia.</u> Valor del Contrato: Monto total ejecutado (necesario para verificar la capacidad financiera y técnica) Firma Autorizada: Debe estar suscrita por quien
--	---

	corresponda. Datos de Contacto: Dirección y teléfono del contratante para efectos de verificación. Lugar y Fecha de Expedición. Nota 1: El P.A. FONTUR se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas ante entidades como la DIAN o las que estime pertinente. Nota 2: El P.A. FONTUR se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que considere para verificar la veracidad del negocio jurídico con que se acredita la experiencia.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	1. Propuesta Económica. Diligenciar el Anexo de Propuesta Económica en el formato establecido, legible, en formato PDF y firmada por el Representante Legal del cotizante, y/o persona natural. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor no sea superior al valor del presupuesto oficial estimado en este SIP. Por lo tanto, el Proponente favorecido no podrá alegar durante la ejecución del negocio jurídico desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto o servicio. El Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de solicitar aclaración cuando considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
CAUSALES QUE INHABILITAN TENER EN CUENTA LAS COTIZACIONES PRESENTADAS	1. No acreditar la capacidad jurídica. 2. No acreditar la experiencia mínima requerida. 3. Propuesta económica presentada en un formato diferente al establecido en el anexo a este SIP. 4. Propuesta económica presentada por un valor superior al presupuesto oficial de contemplado para este SIP. 5. Propuesta económica sin la firma del Representante Legal. 6. El proponente que no diligencie en su totalidad la propuesta económica. 7. Cuando el Patrimonio Autónomo considere que la justificación presentada pueda poner en riesgo la adecuada ejecución del negocio jurídico, debido a la presentación de precios artificialmente bajos, esta situación constituirá causal de rechazo 8. Si la subsanación no se realiza dentro del tiempo establecido en la solicitud de subsanación, la oferta será rechazada automáticamente 9. No superar los filtros establecidos para la vinculación de terceros de acuerdo con el procedimiento establecido por Fiducoldex.

CRITERIOS DE DESEMPATE	Se tomarán como criterios de desempate los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen. Los proponentes deben asegurarse, que en la presentación inicial de la propuesta adjunten el (los) formato (s) debidamente diligenciados (anexos a este SIP y enunciado en este capítulo) y con la totalidad de los documentos necesarios para la acreditación de los criterios de desempate conforme lo establece la Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen; como quiera, que no serán objeto de subsanación, ni serán aceptados por el P.A FONTUR, en el caso de que se aporten con posteridad a la fecha del cierre para la presentación de propuestas. Anexos: FORMATOS 1 AL 11- CRITERIOS DE DESEMPATE
DOCUMENTOS CREACIÓN DE TERCEROS	Para efectos de la creación de terceros de vinculación con el P.A FONTUR (Los cuales no se tendrán como criterio habilitante) el proponente deberá allegar los siguientes formatos debidamente diligenciados en la vigencia 2026 y anexos a este SIP. 1. Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados FT-GAD-015 2. Formulario CÓDIGO: FT-GAD-069 3. Formato FT-GRI-047: certificación / cuestionario sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y origen de recursos

NOTAS

1. Cuando el oferente seleccionado tenga la calidad sujeto pasivo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, para la suscripción del negocio jurídico deberá estar paz y salvo por este concepto.
2. El P.A FONTUR se abstiene de celebrar negocios jurídicos, cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y o tenga incidencias reportadas en el GIRO de la persona natural, jurídica y su representante legal.
3. En todo caso la oferta presentada en la cotización debe tener una **vigencia mínima de treinta (30) días calendario**, para que sea considerada por el P.A FONTUR.

Se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que oblique al P.A FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.